



Dada de despachos de oficio quatro dias.

**SELLO QUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENA
Y SEIS.**

cumplir y executar; cuidando de su exácta observancia y la de las Leyes que tratan de las visitas que debeis hacer en los Mesones y Posadas de los respectivos pueblos, á fin de que los viajantes consigan en ellas estar abastecidos de las provisiones necesarias á precios equitativos. Que asi es mi voluntad; y que al traslado impreso de esta mi Cédula, firmado de Don Bartolomé Muñoz de Torres, mi Secretario, Escribano de Cámara mas antiguo y de Gobierno del mi Consejo, se le dé la misma fe y crédito que á su original. Dada en San Ildefonso á quatro de Agosto de mil setecientos noventa y seis. = YO EL REY. = Yo Don Sebastian Piñuela, Secretario del Rey nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado. = Felipe Obispo de Salamanca. = Don Pedro Carrasco = Don Bernardo Riega. = Don Juan de Morales. = El Marques de la Hinojosa. = Registrada: Don Joseph Alegre. = Teniente de Canciller mayor, Don Joseph Alegre. Es copia de su original, de que certifico. Don Bartolomé Muñoz.

Don Domingo de Alcalá, Secretario Mayor del Ayuntamiento de esta M. N. y M. L. Ciudad de Murcia, y de Gobierno del Corregimiento de ella: Certifico, que el Exemplar antecedente corresponde con la Real Cédula remitida por el Real y Supremo Consejo de Castilla al Señor Corregidor de esta Capital, á que me refiero; y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por su Señoria, doy esta, que firmo en Murcia á quinze de Septiembre de mil setecientos noventa y seis.

Domingo de Alcalá

